RESOLUCIÓN No. 5997 07 JUN. 2024

Por la cual se efectúan unos movimientos en el presupuesto asignado a las actividades de los proyectos de inversión de la Rama Judicial

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto N° 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Decreto 0163 del 14 de febrero de 2024, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.1.5.3. establece que: "Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional".

Que mediante Acuerdo PCSJA24-12133 del 05 de enero de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura aprueba la desagregación de las actividades de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2024.

Que mediante Resolución 0096 del 05 de enero de 2024 se desagregó y asignó el Presupuesto de inversión de la Rama Judicial de la vigencia 2024.

Que mediante Resolución 0200 del 17 de enero de 2024, se realizó la "Distribución de los recursos para actividades del Plan de Inversión 2024, de la Unidad de Recursos Humanos del proyecto de inversión "Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional" en las Direcciones Seccionales de Administracion Judicial y el Nivel Central.

Que mediante los Memorandos DEAJRHM24-721 del 27 de mayo de 2024 y DEAJRHM24-727 del 28 de mayo de 2024, la Unidad de Recursos Humanos solicito la "Redistribución de los recursos para actividades del proyecto de inversión Seccional Manizales", del proyecto de inversión "Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional"

Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Planeación de esta Dirección constató que es necesario efectuar modificaciones de los recursos entre actividades asignados en el proyecto "Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional", con el fin de atender lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Efectuar los siguientes movimientos en las actividades del Presupuesto Inversión del proyecto C-2701-0800-39-20111D "Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional", así:

UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C-2701-0800-39-20111D
"MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL"

SECCIONAL	ACTIVIDAD	VALOR VIGENTE	CONTRA CREDITO	CREDITO	VALOR MODIFICADO
MANIZALES	Actualización e implementación del Plan Nacional de Bienestar Social	300.537.921		15.082.141	315.620.062
	Desarrollo del Programa de Salud y Seguridad en el trabajo con un enfoque de cultura basada en valores, entre otros	125.855.382	15.082.141		110.773.241
	Fortalecimiento de la capacidad técnico-administrativa del SG-SST para avanzar en el cumplimiento de los requisitos y procedimientos de ley	58.663.500			58.663.500
TOTAL SECCIONAL MANIZALES		485.056.803	15.082.141	15.082.141	485.056.803

ARTICULO 2: De conformidad con el artículo anterior los movimientos entre los valores de las actividades del proyecto de inversión, se detallan a continuación:

ACTIVIDADES	APROPIACION VIGENTE	CONTRA CREDITO	CREDITO	APROPIACION DEFINITIVA
Actualización e implementación del Plan Nacional de Bienestar Social	9.081.273.789		15.082.141	9.096.355.930
Desarrollo del Programa de Salud y Seguridad en el trabajo con un enfoque de cultura basada en valores, entre otros	5.104.937.040	15.082.141		5.089.854.899
Fortalecimiento de la capacidad técnico- administrativa del SG-SST para avanzar en el cumplimiento de los requisitos y procedimientos de ley	1.759.905.000			1.759.905.000
TOTAL	15.946.115.829	15.082.141	15.082.141	15.946.115.829

PARAGRAFO. Los recursos asignados a cada una de la Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la ejecución de las actividades enunciadas en el siguiente cuadro, según lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos así:

Plan de Inversión Unidad de Recursos Humanos							
Vigencia 2024						Cifras en pesos ($)	
Seccional /Nivel Central	Actualización e implementación del Plan Nacional de Bienestar Social	Desarrollo del Programa de Salud y Seguridad en el trabajo con un enfoque de cultura basada en valores, entre otros				Fortalecimiento de la capacidad técnico-administrativa del SG-SST para avanzar en el cumplimiento de los requisitos y procedimientos de ley	Total
		Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial	Programa de diagnóstico e intervención mediante la evaluación nutricional, condición física, metabólica y cardiovascular dentro de la cultura del cuidado.	Programa para fomentar el reconocimiento y cuidado de los servidores judiciales en las dimensiones: mental, espiritual, física y psicológica desde una visión integral	Programa de acompañamiento a los servidores judiciales incluido dentro del Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de desórdenes músculos esqueléticos (DME)		
Nivel Central*	0	102.854.782	111.403.787	113.643.688	97.162.501	58.663.500	483.728.258
Armenia	168.505.924	31.629.580	38.902.910	10.577.226	51.438.971	58.663.500	359.718.111
Barranquilla	480.870.268	41.646.517	80.753.010	25.582.129	93.080.043	58.663.500	780.595.467
Bogotá*	0	378.138.473	269.219.924	74.457.592	117.836.067	58.663.500	898.315.556
Bucaramanga	645.033.116	54.739.383	104.919.968	37.635.247	117.166.545	58.663.500	1.018.157.759
Cali-Buga	936.435.343	72.239.910	134.391.870	51.902.203	83.690.390	117.327.000	1.395.986.716
Cartagena-San Andrés	430.179.794	19.575.245	83.110.761	24.844.183	95.937.764	117.327.000	770.974.747
Cúcuta-Arauca	457.021.264	9.105.300	107.867.158	23.368.290	53.071.956	117.327.000	767.760.968
Cundinamarca	405.977.581	83.286.195	59.097.056	39.678.059	25.866.455	58.663.500	672.568.846
Ibagué	405.027.029	31.733.758	50.102.233	23.860.255	86.956.355	58.663.500	656.343.130
Manizales	315.620.062	9.460.000	59.533.241	11.980.000	29.800.000	58.663.500	485.056.803
Medellín	1.196.572.523	89.536.537	251.053.443	67.103.891	66.462.417	58.663.500	1.729.392.311
Quibdó	163.168.981	12.209.528	34.234.561	9.150.530	9.063.057	58.663.500	286.490.157
Montería	222.120.020	50.093.868	38.313.472	12.791.064	43.682.300	58.663.500	425.664.224
Neiva-Florencia	425.082.698	32.733.758	71.911.439	24.106.236	64.911.081	117.327.000	736.072.212
Pasto-Mocoa	426.690.940	20.434.815	66.017.059	23.122.309	52.255.462	117.327.000	705.847.585
Pereira	214.251.730	21.647.733	60.122.678	12.299.101	31.843.173	58.663.500	398.827.915
Popayán	397.239.760	11.219.675	0	0	0	58.663.500	467.122.935
Santa Marta	378.019.580	37.361.163	0	0	0	58.663.500	474.044.243
Sincelejo	180.833.737	0	58.354.365	10.577.226	38.375.105	58.663.500	346.803.933
Tunja-Yopal	569.623.172	80.000.000	83.700.200	33.945.518	64.094.590	117.327.000	948.690.480
Valledupar	235.297.606	30.000.000	25.286.336	11.417.858	35.351.914	58.663.500	396.017.214
Riohacha	126.698.712	20.000.000	12.333.669	4.866.027	17.753.596	58.663.500	240.315.504
Villavicencio	316.086.090	15.823.275	35.366.282	17.710.704	57.970.904	58.663.500	501.620.755
Total	**9.096.355.930**	**1.255.469.495**	**1.835.995.422**	**664.619.336**	**1.333.770.646**	**1.759.905.000**	**15.946.115.829**

ARTICULO 3: Los directores seccionales de Administración Judicial, para adelantar los procesos de contratación correspondiente a los recursos de inversión del proyecto **C-2701-0800-39-20111D** "Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional", observaran las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la contratación pública.

ARTICULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 07 JUN. 2024

PLA – 142
Aprobó: Luis Antonio Suarez Alba – Director Unidad de Planeación
Revisó: Mary Luz Bobadilla / Sigifredo Usme Villegas -Profesional Universitario
Elaboró: Erika Yesenia Moreno Bonilla-- Profesional Universitario

Firmado Por:

Naslly Raquel Ramos Camacho

Directora Ejecutiva

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Despacho Dirección

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7618195a132934c0f87e8b663dca8ec826cd73ea54ac1b8e7e1cf852cb145c28**

Documento generado en 07/06/2024 11:21:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica